

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

EXPTE. 3761/2019

Objeto: contrato de servicios para la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas para el periodo de un año prorrogable otro más, por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Asunto: Providencia Alcaldía inicio expediente.

Se considera necesario celebrar un contrato de servicios para poder atender a las necesidades de limpieza de los colegios públicos de Bargas (Colegio Público Santo Cristo de la Sala y Tomas Camarero), todo ello por la imposibilidad de atender a estas tareas por el personal propio del Ayuntamiento debido a las limitaciones presupuestarias que, en cuanto a la convocatoria de plazas estas fijadas en la Ley de Presupuestos del Estado. En este sentido, resulta oportuno dicha celebración, siendo la duración del contrato de un año, prorrogable a otro más.

Considerando que, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación, se entiende como límite máximo de gasto, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, importe que, de acuerdo con el estudio de costes emitido por la Intervención Municipal, se estima en 119.555,74€/anuales (IVA incluido).

Considerando que el valor estimado del contrato, en el que se excluye el IVA y se incluye la eventual prórroga del contrato, asciende a 197.612,80€, esta Alcaldía-Presidencia **DISPONE**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contrato administrativo de servicios, paras la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, por un año, prorrogable un año más, previsto en el artículo 29 de la Ley 19/2017 de 8 de noviembre de Contratos, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero (LCSP). El comienzo de contrato sería a partir del 23 de noviembre de 2019

SEGUNDO.- Proceder a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Solicitar de la Intervención municipal, la emisión de documento de retención de crédito, e informe de fiscalización.

CUARTO.- Solicitar a la Secretaría General, la emisión de informe jurídico en los términos de Disposición Adicional tercera, apartado 8º, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Emitidos sean estos trámites, se me dará cuenta.

En Bargas,

LA ALCALDESA.



(documento firmado electrónicamente en el margen izquierdo).



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.



